

Fecha: 12-04-2026
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: Se reduce plazo para quemas y se mantienen excepciones, pero no bajo episodio crítico

Pág.: 3
Cm2: 178,8
VPE: \$ 178.061

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

3.500
Sin Datos
☐ No Definida

6 Se reduce plazo para quemas y se mantienen excepciones, pero no bajo episodio crítico

El plan no establece una prohibición total de las quemas en la zona saturada, sino que incorpora regulaciones y condiciones que permitan compatibilizar la actividad productiva con la protección de la calidad del aire. No se podrá usar fuego para quema de rastros o vegetación en terrenos agrícolas o forestales, entre el 15 de mayo al 15 de agosto de cada año, reduciendo el plazo respecto al anterior instrumento aplicado solo en la intercomuna. Sin embargo, con una resolución fundada a Senafor, éste podrá, excepcionalmente autorizar quemas en cualquier época del año, con el objetivo de prevenir incendios. Esta vez con la excepción, en días en que se declare un episodio crítico de Alerta, Preemergencia o Emergencia Ambiental.

La estrategia promueve el manejo alternativo de residuos agrícolas, como su incorporación al suelo, el compostaje u otras prácticas sustentables. En zonas urbanas, quedará prohibido la quema libre de basura, neumáticos, plásticos, cueros, residuos industriales y cualquier otra sustancia o material, para su eliminación, control de heladas o cualquiera sea su finalidad.

